FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORIA **No** **2420 - 2024**

(seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES PUNTUALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Grupo 3

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO NA

(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. NIT 829.000.075-1

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO MAB INGENIERIA NIT 901.784.041-4

(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (E) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO

(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU GLORIA AMANDA ROMERO MILLÁN

(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 16 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 1,622,148,631.00**

(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No. N/A **DE FECHA** N/A **PLAZO** N/A

PRORROGA No. **DE FECHA** **PLAZO**

TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS **PLAZO** N/A

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO(8) MESES

(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 9 **DE FECHA** 12-Sep-25 **No. DÍAS** 10

ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. **DE FECHA** **No. DÍAS**

ACTA DE REINICIO No. **DE FECHA**

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DÍAS** 10

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 25 (Día) **DE** SEP (Mes) **DE** 2025 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. **DE FECHA** **VALOR**

VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES **VALOR** **$** -

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

ADICIONES:

Adicion No. N/A **DE FECHA** N/A **VALOR** N/A

Adicion No. **DE FECHA** **VALOR**

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** **$** -

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO **VALOR** **$** **1,622,148,631**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. N/A de fecha N/A el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO Programado N/A Ejecutado N/A

AVANCE FINANCIERO Programado N/A Ejecutado N/A

El valor facturado a la fecha corresponde a $ 493,699,334 equivalente a 30.43 %, del valor actual del contrato.

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado N/A Valor Anticipo por Amortizar N/A

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN ☑ al contrato citado de $ 405,537,158
(Indique el valor de la adición)

PRORROGA ☑ al contrato citado de DOS (2) MESES
(Indique el plazo de la prórroga solicitada)

5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

Teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN, el CONSORCIO MAB INGENIERIA a través del radicado IDU No. 202552601333162 del 12/09/2025, solicitó la Adición No.1 y Prórroga No.1 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE., incluido IVA, suma equivalente a 285 SMMLV para el año 2025, refiriendo que se requiere una prórroga de dos (2) meses, para tal efecto, allegó el respectivo análisis técnico, jurídico y financiero, del cual se destacan los siguiente apartes:

"(…)

Teniendo en cuenta que con la comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-1532-2 y CMI-2-IDU-2420-2024-1553-25 de radicado IDU 202552601332942 del 12 de septiembre, se emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 2409-2024, mediante el presente documento solicitamos al IDU acorde a esto, sea reconocida prórroga del Contrato de Interventoría 2420-2024, con la finalidad de continuar con la vigilancia y control de la Obra, de conformidad con lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

(….)

"Se argumenta la prórroga bajo las mismas premisas en las que se justifica la solicitud del Contratista de Obra y que se remitió mediante la comunicación adjunta CMI-2-IDU-2420-2024-1517-2 de radicado IDU 202552601311132 del 9 de septiembre de 2025 y que se resumen a continuación:

- *Cierre financiero del contrato.*
- *Terminación de frentes activos*
- *Atención elementos asignados por emergencias*
- *Aumento de la meta física ejecutada.*

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de continuar con el cumplimiento y la vigilancia y control de la Obra se menciona lo consagrado en el Contrato de Interventoría 2409-2024:

"CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

> *"Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*
>
> *(…)*
>
> *Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA DE OBRA objeto de seguimiento de esta INTERVENTORÍA, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la INTERVENTORÍA, serán por cuenta del CONTRATISTA DE OBRA en la proporción equivalente a su imputabilidad.*
>
> *Para esto, en la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo de la INTERVENTORÍA que asumirá el CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU".*

Actualmente el Contrato de Obra cuenta con el siguiente estado a corte del 1 de septiembre de 2025:

	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	COSTO PROGRAMADO	COSTO EJECUTADO
AVANCE GENERAL DEL PROYECTO	87,63%	72,97%	$ 8.055.372.419,63	$ 6.707.063.915,53

Como se puede evidenciar en el reporte del informe semanal N° 32 comprendido entre 26 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025, se presentaba una desviación de 14.66 %.

Respecto a lo anterior se relaciona de manera general las actividades pendientes de ejecución por parte de OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS, las cuales requieren el seguimiento y cumplimiento de la plantilla mínima de Interventoría:

Tramo 6. Carrera 51, este tramo tiene proyectado 1 frente de obra denominado como - FRENTE SEVERIDADES ALTAS.
Actualmente el porcentaje de ejecución en andenes es del 0%

Tramo 9. Avenida Villavicencio entre autopista sur y Avenida primera de mayo.
− FRENTE 1 - 11 pks de ciclorrutas en la Av. Vcio, entre la Av. 1 de Mayo y la Cl 54A S, y frente al Portal del Sur, en las localidades de Kennedy y Bosa.
− FRENTE 2 - 14 pks de ciclorrutas en la Av. Vcio, entre la Av. 1 de Mayo y autopista sur.

Actualmente el porcentaje de ejecución en el Tramo 9 es del 0%, pendiente de la aprobación de PMTS por parte de la SDM, de la ejecución de las actividades previas del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y de la entrega de las respectivas fichas diagnósticas con el presupuesto y balance actualizado a la fecha observadas por la interventoría con la comunicación CMI-2-IDU-2420-2024-1489-25 radicado IDU 202552601293142 del 5 de septiembre de 2025.

Emergencias pendientes por atender se tienen las siguientes:

- *Rejillas puente 137 estación Alcalá*
- *Barandas paso peatonal calle 153 con 14ª*
- *Barandas estación CDA calle 13 con 34*
- *Aumentos PKS severidades altas Tramo 1.*
- *Arcos metálicos puente rio Fucha*

Como se puede determinar "[…]" el avance financiero en andenes según lo reportado es el siguiente: $1.329,868,018 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 3.837.284.800,50.

Igualmente, "[…]" se puede determinar el avance financiero en ciclorruta según lo reportado es el siguiente: $1.057,990,006,72 pendiente por ejecutar, de un total asignado para esta actividad de $ 5.354.846.670,50.
Sumado a lo anterior, es claro para esta Interventoría que al 15 de septiembre de 2025 OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS no cumplirá con el cierre financiero del contrato, toda vez que se tiene una proyección de ejecución del 78%, restando por ejecutar un 22%.

(…)

Así las cosas, por tratarse de un contrato a monto agotable, y dado que el contrato aún cuenta con presupuesto, se considera viable y conveniente técnicamente la prórroga de los dos (2) meses al contrato de obra para lograr cumplir con las actividades ya programadas y en consecuencia la prórroga en el mismo periodo del contrato de Interventoría para dar continuidad al seguimiento y control del contrato de obra IDU-2409-2024.".

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

"Para dar cumplimiento al alcance y obligaciones de la Interventoría, la remuneración y reconocimiento para el Contrato de Interventoría No. 2420 del 2024, se estima el valor mensual de Interventoría de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución Inicial	Valor del Contrato Total	Valor del Contrato por mes	Valor de la Prórroga (2 meses)
8	$1.622.148.631	$202.768.579	$405.537.158

El ejercicio a fin de determinar la asignación mensual de la interventoría durante el periodo de prórroga, se fundamenta en el Contrato de Interventoría 2420 de 2024, específicamente en dos de sus cláusulas:

- *Cláusula 5 (Plazo de Ejecución del Contrato): El plazo total es de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.*
- *Cláusula 7 (Valor del Contrato): El valor del contrato corresponde a la suma de $1.622.148.631*
- *Dado lo anterior, la asignación mensual de la interventoría corresponde a la suma de $202.768.579, definidos dos (2) meses de prórroga el valor total es el siguiente: $405.537.158*

En el valor anterior tiene en cuenta el Anexo: "REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO".

Finalmente se expone que el porcentaje de imputabilidad referente a este valor se distribuye como se mencionó en el informe de imputabilidades remitido al IDU con esta solicitud:

RESPONSABLE	%/Meses
Contratista de Obra	(100%)/2

"Por lo anterior y con la finalidad de continuar con el cumplimiento, la vigilancia y el control del Contrato de Obra No. 2409 del 2024 es necesario que se reconozca el 100% del personal del Proyecto para Interventoría que para este caso estaba contemplado para ocho (8) meses, como lo menciona el Anexo: "REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO", anexo a la presente solicitud.".

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

"Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en que la Prórroga a la etapa de obra del contrato de obra es viable, por dos (2) meses, es clara e importante la necesidad de que esta Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, al Contrato de Obra, durante el plazo contractual vigente, adelantando las actividades requeridas para la validación, seguimiento, vigilancia y control respecto al cumpliendo del objeto contractual, así como de las estipulaciones acordadas, enmarcadas en el Contrato de Interventoría.

Se eleva al IDU la solicitud de adición No.1 y Prórroga No.1 al contrato de inteventoría IDU-2420-2024 Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(...) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones el objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (...)" ***Negrilla y subrayado fuera del texto original****.*

(...)
Adicional a esto, es importante resaltar que la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, las partes previeron que el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría podría llegar a ser superior a lo estimado, teniendo en cuenta que es factible que se efectúen prórrogas al mismo, entre otros casos, cuando se prorroga el Contrato de Obra, en los siguientes términos:

(…)

"CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato."

En virtud de lo anterior, se justifica jurídicamente la prórroga del contrato de Interventoría en relación con la prórroga de la Etapa de Obra, para el mismo plazo establecido para el Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, en la jurisprudencia del Consejo de Estado y en las disposiciones contenidas en la cláusula 6 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales y el éxito del proyecto en general.

Así entonces, concluimos que legal y jurisprudencialmente es viable que las Partes del Contrato de Interventoría, de manera bilateral modifiquen el plazo del contrato, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada en la presente solicitud y en la que antecedieron a la misma, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.".

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORÍA ACERCA DE LA SOLICITUD

N/A

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte como área supervisora, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN y con base en la solicitud de Adición No. 1 que realizó la interventoría mediante comunicación No. 202552601333162 del 12/09/2025, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 por la suma estimada de hasta CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE.), incluido IVA, suma equivalente a 285 SMMLV para el año 2025 así como la prórroga No.1 de dos (2) meses para continuar con el seguimiento y control del contrato de obra IDU-2409-2024.

Es de anotar, que la prórroga No.1 solicitada obedece a causas imputables al Contratista de Obra, por lo cual acogiéndose a lo establecido en la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO que indica "Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.", autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 por (2) dos meses de prórroga, de los pagos inmediatamente siguientes con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del contrato de obra IDU-2409-2024.

Sobre el particular, se adelantó el respectivo análisis evidenciando que los argumentos expuestos por la Interventoría son ciertos por cuanto atienden la realidad de ejecución del Contrato de Obra IDU-2409-2024 que es objeto de vigilancia del CONOSRCIO MAB INGENIERÍA, por lo tanto, al prorrogar el contrato de obra por causas imputables al contratista, es necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría, con el fin de continuar con la vigilancia, seguimiento y control de las actividades de obra que se ejecutarán en los segmentos de espacio público y de ciclorrutas priorizados por el contratista de obra en su comunicado OCCI-IDU-2409-995 del 12/06/2025.

Al respecto, la Subdirección Técnica de Conservación del subsistema de Transporte en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, consideró que es viable acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Vr.10 y el Manual de Gestión Contractual Vr.20.
2. La solicitud de prórroga que efectuó el contratista de obra OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S. a través del oficio OCCI-IDU-2409-995 del 12/09/2025, fue analizada y aprobada por la Interventoría, indicando que el contratista asume el pago de los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría por dos (2) meses como resultado del análisis de imputabilidad realizado por ésta. De acuerdo con lo anterior, los valores a pagar al contratista interventor se realizarán a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra y a través del trámite de las Actas de Recibo Parcial de Obra en los períodos de ejecución de septiembre, octubre y noviembre de 2025 a razón de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M-L ($135.179.053) para los períodos mensuales de septiembre y octubre y CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M-L ($135.179.052) para el de noviembre, para un valor total de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M-L ($405.537.158). En caso de no ser posible completar este valor a partir de los descuentos autorizados por el contratista de obra, las deducciones correspondientes podrán realizarse contra el acta de liquidación del Contrato de Obra IDU-2409-2024.

3.La recomendación y aprobación emitida por la Interventoría a través del radicado IDU No. 202552601332942 del 12/09/2025, donde también solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría IDU-2420-2021 en los mismos términos del contrato de obra, es decir, en dos (2) meses, toda vez que, se hace necesario continuar con el seguimiento y control que la firma interventora realiza sobre el citado contrato de obra.

4.La CLÁUSULA 17 del Contrato de Obra IDU-2409-2024 en la cual se establece: "…El IDU mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, el INTERVENTOR, para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y lo contenido del presente Contrato".
5.El artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "...ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993..."

6.La solicitud que realiza la Interventoría no se genera por razones imputables a la misma, sino que ésta surge teniendo en cuenta la Prórroga No.1 solicitada para la ejecución del Contrato de Obra IDU-2409-2024 la cual es imputable al contratista de obra, por lo cual acogiéndose a lo establecido en la CLÁUSULA 6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO que indica "Cuando se requiera prorrogar el plazo del Contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.", autoriza el descuento de los costos asociados a los honorarios de la interventoría, correspondientes a un valor total de $405.537.158 por dos meses, de la facturación del contratista, es decir, los costos que genere esta prórroga para el correspondiente contrato de interventoría IDU-2420-2024 serán por cuenta de éste. La prórroga será específicamente para llevar a cabo las actividades de conservación en segmentos priorizados en el espacio público y ciclorrutas de los corredores de la Malla Vial Arterial que se relacionan a continuación de acuerdo con el inventario de daños elaborado por el Contratista de Obra y debidamente revisados y aprobados por la firma interventora y que el contratista no ejecutó dentro del plazo contractual inicial:

1. En el Tramo 6: Corresponde a la Carrera 51. Este tramo cuenta con un (1) frente de trabajo proyectado y, a la fecha, el avance físico en actividades de andenes es del 0%.
2. En el Tramo 9: Corresponde a la Avenida Villavicencio, entre la Autopista Sur y la Avenida Primera de Mayo. Actualmente, el porcentaje de ejecución es del 0%.
3. En los Tramos 1, 3, 4 y 5, intervenciones en segmentos puntuales con severidades altas.
4. Priorizaciones:
• Ecoparque Sierra Morena.
• Reposición de rejillas del puente de la Calle 137 y en la estación Alcalá y de barandas del paso peatonal ubicado en la calle 153 con carrera 14A y en la estación CDA, ubicada en la calle 13 con carrera 34.

7.Con la modificación del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, no se altera el objeto del contrato, ni su alcance.
8.La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo del contrato que corresponde al 25/09/2025.
9.Por lo anterior, el CONSORCIO MAB INGENIERIA, solicitó adicionar al Contrato de Interventoría el valor de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($405.537.158) M/CTE.), incluido IVA, suma equivalente a 285 SMMLV y prórroga de dos (2) meses, valor calculado con base en la plantilla mínima de personal profesional y técnico contractual y de otros costos, en el entendido que el valor de la INTERVENTORÍA remunera de manera íntegra la ejecución del objeto pactado, incluidos todos los gastos, costos, utilidades, impuestos, aportes parafiscales, tasas o contribuciones, valor por cambio de vigencia, etc., a cargo del INTERVENTOR.

10. La adición del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, se deriva de la necesidad de continuar con la vigilancia, seguimiento y control en todos los frentes de obra que deberá contemplar el contratista de obra para lograr ejecutar las obras relacionadas en las causales para la Prórroga No. 1 del contrato de obra IDU-2409-2024.
11. La adición del Contrato de Interventoría cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.
12. El Contrato de Interventoría IDU-2420-2024 a la fecha cuenta con las garantías vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la Adición No.1 y Prórroga No.1, estas deberán ser actualizadas y entregadas al IDU para su revisión y aprobación.
13. Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 Forma de Pago del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024.
14. La Entidad actualmente no adelanta procesos sancionatorios contra el contratista interventor.

- **ANÁLISIS JURÍDICO**

La adición del Contrato de Interventoría tiene fundamento en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que a su letra indica:

> "ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
>
> PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato."

Por otro lado, la Cláusula 6 del Contrato de Interventoría IDU-2420-2024, establece que:

> *"…Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*
>
> *El INTERVENTOR deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente pactado, anexando para ello los documentos soporte, así como los argumentos técnicos, jurídicos y análisis económico y financiero, en caso de requerirse adición de recursos, que soportan y justifican la prórroga, adición o modificación…"*

A su turno, el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V-20, numeral 11.1 Modificaciones Contractuales, indica:

> *"11.1.1. PRÓRROGA*
>
> *La prórroga es la previsión en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término o plazo inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento y para la ejecución de las actividades contratadas. Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar el plazo de este, las partes suscribirán el documento respectivo el cual deberá contener la respectiva justificación técnica. Este documento deberá indicar si dicha modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU. En caso de generar costo adicional deberá surtirse el trámite presupuestal correspondiente.*
>
> *En los eventos de prórroga a los contratos de interventoría por causas imputables al Contratista, del valor de los pagos que adeude el IDU al Contratista vigilado, se descontará el valor que se le reconozca a la Interventoría por la prórroga al contrato.*

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☑ **PRORROGA** ☑

11.1.2 ADICIÓN

Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición debe indicar sí conserva la forma de pago establecida en el contrato o sí debe ser modificada.

Como política de autocontrol de la Entidad, no se celebrarán adiciones a contratos, que involucren proyectos diferentes a los que se encuentren incluidos en el alcance inicial del mismo.

Igualmente, a través de adición presupuestal se efectuará el ajuste o revisión de precios de que trata el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y los ajustes por corrección monetaria."

Por su parte, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 10 en el numeral 12.3.3 *"Condiciones especiales para el trámite de adiciones, prórrogas, modificaciones, aclaraciones y cesiones", 12.3.3.1-Condiciones especiales para el trámite de adiciones"*, señala los presupuestos a tener en cuenta para realizar la modificación contractual objeto del presente escrito.

Así las cosas y de acuerdo con las normas que en materia de contratación regulan este tipo de modificaciones, la previsión contractual transcrita anteriormente y los manuales y procedimientos que contempla la Entidad para este tipo de novedades contractuales se encuentra que i) Las circunstancias que justifican la solicitud del contratista interventor fueron avaladas por la supervisión del contrato y ii) se tuvieron en cuenta cada uno de los requisitos exigidos y/o presupuestos que contemplan los manuales de la Entidad para solicitar este tipo de trámites.

Notas:

Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en la comunicación OCCI-IDU-2409-995 el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIDOS (Día en letras) (22) (Día en números) días del mes de septiembre (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) N/A
Representante Legal - Contratista

(Firma)
(Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Representante Legal - Interventor
CONSORCIO MAB INGENIERÍA

(Firma)
(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE (E)
Supevisor del Contrato IDU (E)

(Firma)
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto IDU

(Firma)
(Nombre) GLORIA AMANDA ROMERO MILLÁN
Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU